

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Con Pago de Derechos Municipales)VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 90 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
CONCHALÍ

REGIÓN : METROPOLITANA

☒ URBANO☐ RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 211/2024 de fecha 16.10.2024
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 768520 de fecha 25.03.2025 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 75 %

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de ampliación de 63,3 m² ubicada en LAS ENCINAS
CORONADO / CALLE / AVENIDA / PASADIZO
N° 2892 Lote N° 5 manzana W
localidad o loteo EUSEBIO LILLO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes
(URBANO O RURAL)
- timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
GEORGINA ELIZABETH VILLARROEL MONASTERIO	8.665.738-4
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

3. Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver anexo)		R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
JOSE QUEZADA PALMA	ARQUITECTO	7.898.973-4

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)	\$	9.791.040
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$ 146.866
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MAS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$ 73.433
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		73.433
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	768520	FECHA : 25.03.2025

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1) El presente permiso autoriza una regularización por ley 20.898, título I vivienda superficie maxima 90m², de hasta 1000UF, para una vivienda de 1 piso, regulariza 63,3m², totalizando 99,84m² edificados, con una superficie de terreno de 208,55m².
- 2) Cuenta con permiso primitivo S/N° de fecha 28.02.1974 por 36,54m² y Recepción definitiva S/N° de fecha 16.05.1975.
- 3) Cuenta con Informe de Arquitecto Jose Quezada Palma que informa que la vivienda cumple con las Normas de Habitabilidad, Seguridad y Estabilidad y con normativa de instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.Ley 20.898, Título I ,Art.1° Numeral 6.
- 4) La vivienda cumple las condiciones para acogerse a D.F.L. N° 2 de 1959.
- 5) Se realiza descuento del 50% del 1,5% del presupuesto de la obra, por encontrarse en el tramo de hasta 1000 UF, según lo declarado en la solicitud por el arquitecto. DDU 467 con fecha 17.06.2022, numeral 4.6 derechos municipales.
- 6) Se realiza cálculo de derechos según lo indicado en Art.130 LGUC y Tabla de costos unitarios por m² del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente (16.10.2024), emitida a través de Resolución Exenta N°31 del 09 de enero de 2024 , según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acuerdo a lo declarado en el expediente N°211/2024.
- 7) Clasificación de construcción Predominante: C- 4 : 35,01 m²; E- 4: 28,29 m².

CARLOS JIMENEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

CJV/SME/MRM_mrm 04.04.2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

OBRA : REGULARIZACIÓN AMPLIACIÓN VIVIENDA - LEY 20.898 ART 1º
 UBICACIÓN : LAS ENCINAS N°2892, CONCHALI
 PROPIETARIA : GEORGINA ELIZABETH VILLARROEL MONASTERIO
 ARQUITECTO : JOSE E. QUEZADA PALMA

MODIFICACIONES EN VIVIENDA ORIGINAL

En Vivienda Original:

En vivienda original, se retiran tabiques no estructurales para dar más espacio a la cocina y estar comedor. Y se agranda vano en ventana delantera para dar más iluminación, este se abre manteniendo cadena de vivienda original, tal como parece en planimetría.

OBRA A REGULARIZAR

ALBAÑILERÍA

Se contemplo Albañilería en ampliación a regularizar, esta seria en baño 1 pieza de guardar y dormitorio 1. Estos son de ladrillo fiscal estucado por ambos lados.

TABICUERIA

Se contemplo tabique de madera para dormitorio 2 y baño 2, esta con vigas a la vista y cumpliendo con cortafuego F-60.

ESTRUCTURA DE TECHUMBRE Y CUBIERTA

Se contemplan cerchas de madera de 2"x5" cada 70 cm.

Cubierta: Se contemplo plancha fibrocemento estándar en toda ampliación menos en cobertizo de madera que se contempla plancha de policarbonato.

ELEMENTOS DE PROTECCION HÍDRICA

En todos los sectores de recolección de aguas lluvias se contemplarán canales, forros, cubetas y bajadas en PVC, según lo graficado en planos.

CUBIERTA

Se contempla para toda la edificación cubierta de lancha de fibrocemento estandar.

TERMINACIONES

CIELOS

Se consideran, en cielo, placas de yeso-cartón de 10mm, bajo estructura de entrepiso según indicaciones del fabricante y se contemplan juntas invisibles tipo joint gard.

REVESTIMIENTOS INTERIORES Y EXTERIORES

Interiormente los tabiques serán revestidos sobre la volanita de terminación de los diferentes tabiques conformantes de la obra, y detallados en la partida correspondiente.

ALEROS Y TAPACANES

Se consideran aleros y tapacanes de placa de fibrocemento del tipo Permanit Ranurado de 6mm, fijados a cerchas

PUERTAS

Puerta de madera: Se consultan puerta de madera de terciado de 6mm con bastidor de pino en dimensiones según planos adjuntos. Contemplan 3 bisagras de 3" y cerradura simple de pomo con seguro interior para baño

VENTANAS

Se consideran ventanas de aluminio del tipo correderas con dimensiones y características señaladas en planos, solo la ventana de la ampliación de dormitorio 2 es de madera.

INSTALACIONES

CAPTACION Y EVACUACIÓN DE AGUAS SERVIDAS – ALCANTARILLADO

Tuberías de Pvc con los diámetros mínimos para cada artefacto, pendiente 3%, deberá contar con tubo de descarga de Pvc 110 y de ventilación de Pvc 75. La instalación estará conectada a cámara de inspección de red existente. Toda Instalación de alcantarillado deberá cumplir lo determinado por el RIDDA para instalaciones interiores y será ejecutada por personal idóneo al respecto

EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS

Las aguas lluvias serán absorbidas por el terreno en forma natural sin afectar predios vecinos. Queda estrictamente prohibido verter aguas lluvias al sistema de alcantarillado.

ALUMBRADO Y FUERZA ELECTRICA

Instalación embutida en tuberías de conduit, con cableado de alambre NYA de 1,5 mm para iluminación y NYA de 2,5 mm para enchufes. Se deberá reforzar la malla de protección a tierra. Se deberá contemplar la instalación de circuitos separados para enchufes e iluminación y deberán contar con las protecciones normativas correspondientes (diferenciales, automáticos, etc).

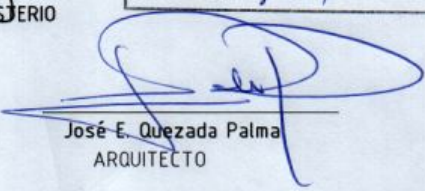
Toda instalación eléctrica deberá cumplir la normativa SEC y ser ejecutada por profesionales certificados.

ASEO GENERAL

La obra deberá entregarse completamente aseada y libre de escombros, los cuales deberán ser retirados y depositados en botaderos autorizados.


GEORGINA ELIZABETH VILLARROEL MONASTERIO
PROPIETARIA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	
DIRECCIÓN DE OBRAS	
Permiso de Edificación y Recepción Final	
Simultanea N°	06/2025
Vº Bº Revisor	M.M. 25 MAR 2025


José E. Quezada Palma
ARQUITECTO

Maipú, ENERO 2023



Instituto Nacional de Estadísticas
Subdepto. de Estadísticas de Industrias
Paseo Bulnes 418, piso 5
Mesa Central: 56-232451010 | Directo: 56-232463974
www.ine.cl
Santiago Chile

CERTIFICADO DE RECEPCIÓN

FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN

El Instituto Nacional de Estadísticas (INE) certifica que con fecha **12 de marzo de 2025** ha recepcionado la información perteneciente al Formulario Único de Edificación para el mes de análisis de marzo de 2025

Folio: 131043006-3
Nombre propietario: GEORGINA ELIZABETH VILLARROEL MONASTERIO
Nombre comuna: Conchali
Rol avalúo: 6672-24
Profesional responsable: JOSE QUEZADA PALMA
Mail: quezadapalmajose@gmail.com
Superficie (m²): 63
Materialidad: C/E / 4
Destino: Casa pareada/Casa pareada

Señor Informante: El presente documento certifica la recepción de la información requerida. En caso de dudas, favor comunicarse con **Edison Palma Meneses** (erpalmam@ine.gob.cl) o en su defecto con **Guido Barra Delgado** (gabarrad@ine.gob.cl).

Firma del profesional competente



Jenny Núñez Hormazabal
Jenny Núñez Hormazabal
Subdepto. Estadísticas de Industria

Santiago, 12 de marzo de 2025